

Sagunto, 27 de marzo de 2025

INTERVENCIÓN Masa Salarial SAG 2025

D. Jorge Silvestre Sanchis, director general de SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL S.A, en adelante (SAG), con CIF A96165998 y domiciliada en Av. Fausto Caruana S/N 46520 Puerto de Sagunto,

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la SOCIETAT ANONIMA DE GESTIO SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL S.A. ha aprobado la masa salarial para el año 2025 en su sesión 01/2025 celebrada el 13 de marzo de 2025. Esta aprobación se ha realizado respetando los límites y condiciones establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de la normativa vigente, adjunto la documentación relativa a dicha aprobación para su conocimiento y a los efectos oportunos. Esta comunicación se realiza con el fin de que el Ayuntamiento de Sagunto pueda proceder a la aprobación anual de la masa salarial del personal laboral de su sector público local.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- 1.- Se tenga por presentada la documentación relativa a la aprobación de la masa salarial para el año 2025, aprobada por el Consejo de Administración de SAG en su sesión 01/2025 celebrada el 13 de marzo de 2025.
- 2.- Quedamos a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sagunto, 27 de marzo de 2025

JORGE|SILVESTRE|
SANCHIS

Firmado digitalmente por
JORGE|SILVESTRE|SANCHIS
Fecha: 2025.03.27 12:05:27
+01'00'

Jorge Silvestre Sanchis
Director General



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Art 103 BIS LBRL Masa Salarial 2025

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J9AA CXAW W24P FHTL D9ZF

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	JORGE SILVESTRE SANCHIS	Firma electrónica avanzada - ACCV - 27/03/2025 12:05 (según el firmante) JORGE SILVESTRE SANCHIS
	Registrado el 27/03/2025 a las 13:35 Nº de entrada 17058 / 2025	Sello electrónico - 27/03/2025 13:36 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE SAGUNT



FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

INFORME

Análisis de la masa salarial de la Societat Anònima de Gestió Sagunt Mitjà Propi Municipal (SAG) para el ejercicio 2025

10 de marzo de 2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CXAW X37J HXUX EEFL

250103 Verificación MS 2024 y calculo 2025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto del informe y normativa de aplicación.....	5
3. Normativa de aplicación para la confección del presente informe.....	6
4. Verificación del cumplimiento de la masa salarial 2024.....	7
5. Metodología empleada en el cálculo de la masa salarial de 2025.	11
6. Determinación de la masa salarial del ejercicio 2025.	14
7. Determinación de la tasa de reposición del ejercicio 2025.....	16





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

AGES

Asesoramiento
y gestión

1. Antecedentes

La empresa pública SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A. (SAG) es una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ajuntament de Sagunt. SAG es una entidad integrante del Sector Público que se rige por normas de derecho privado, siendo de aplicación la legislación en materia de sociedades de capital, especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

SAG se constituyó conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (LBRL).

El artículo 103 bis LBRL establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Para la determinación de la masa salarial se seguirá lo establecido en el artículo 19 de LPGE2023 dado que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025, considerando un aumento del 2% para el ejercicio 2025 y teniendo en cuenta el aumento retroactivo del 0,5% aplicable en 2024 por lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 del RDL-4/2024 dado que la variación del IPCA de 2022, 2023 y 2024 ha superado el incremento retributivo fijo acumulado para el personal al servicio del sector público para los tres citados años, si bien todavía no ha acordado por el Consejo de Ministros ni se ha publicado en el BOE.

En cuanto al régimen aplicable a la contratación de personal en las sociedades mercantiles públicas, tampoco se ha regulado para el ejercicio 2024, si bien se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional 21ª de la LPGE2023:





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

Disposición adicional vigésima primera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.

“1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

2. A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20.tres.”

En materia laboral, el personal de SAG se rige por la legislación laboral común, no siendo directamente aplicable, como norma general, la normativa propia de los empleados públicos, tal y como indica el artículo 2 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), salvo por lo establecido en la Disposición Adicional Primera de dicha norma por la cual SAG queda sometida a la aplicación de los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 de la misma, relativos a los deberes de los empleados públicos, su código de conducta y el acceso al empleo público.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

2. Objeto del informe y normativa de aplicación

El objeto del presente informe es el análisis del cumplimiento de la masa salarial aprobada para el ejercicio 2024 y la determinación de la masa salarial del SAG en el ejercicio 2025.

La determinación de la masa salarial para una entidad como SAG queda regulada básicamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que, si bien no se ha aprobado para el ejercicio 2025, viene siendo similar en los últimos ejercicios. Sin embargo, dicha regulación básica no determina algunos extremos relevantes para el cálculo de dicha magnitud que deben ser fijados por la propia Corporación Municipal en uso de su capacidad de autoorganización.

No obstante, y a falta de dicha regulación propia del Ajuntament de Sagunt, la Administración General del Estado reguló dichos extremos para el caso de su propio sector público mediante la Orden HAP/1057/2013, lo que, sin duda, constituye una referencia adecuada para la determinación de la masa salarial de SAG y su incremento en 2024.

Debe señalarse, adicionalmente, que algunos Ayuntamientos han procedido, con posterioridad, a transponer dicha regulación a su propio ordenamiento.

El cálculo de la masa salarial anteriormente especificado se configura como una especie de “crédito presupuestario” impuesto por Ley a la partida de gastos de personal de la empresa, en consonancia con lo establecido en el artículo 162 TRLRHL que fija la naturaleza de los presupuestos de las administraciones públicas como la expresión cifrada, conjunta y sistemáticas de las **obligaciones que como máximo** puede reconocer la entidad.

En definitiva, dado el carácter orientativo y no limitativo propio de los presupuestos de la sociedad mercantil pública, la norma estatal ha pretendido incorporando en el concepto de masa salarial a este tipo de entidades, establecer una limitación presupuestaria a este tipo de gastos al estilo de las propias administraciones públicas.

Es por ello por lo que se procederá igualmente, junto a la determinación de la propia masa salarial y su incremento, a la presentación del presupuesto de gastos de personal para dicho ejercicio a partir de aquella.

La diferencia entre ambas magnitudes (masa salarial y presupuesto de gastos de personal) estriba fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

- La no inclusión de las retribuciones del personal temporal que resulte necesario contratar¹.
- El coste de la seguridad social a cargo de la empresa.

¹ Salvo el personal con contrato de interinidad.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

3. Normativa de aplicación para la confección del presente informe

- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (RDL-4/2024)
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE2023) *prorrogado*.
- Acuerdos del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2023 aprobando el aumento recogido en el artículo 19. Dos.2 a) y del 6 de febrero de 2024 aprobando el aumento recogido en el artículo 19. Dos.2 b).
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.
- Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Orden HAP/1057/2013 de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27.tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025**AGES**Asesoramiento
y gestión

4. Verificación del cumplimiento de la masa salarial 2024

En este apartado se procede a la comprobación del cumplimiento a cierre de 2024 de la masa salarial autorizada para el ejercicio 2024 que inicialmente ascendía a 8.128.701,85 euros considerando el 2% establecido en el artículo 6.1 del RDL-4/2024.

Código contrato	Denominación contrato	Nº efectivos 31/12/2023	Retribución real 2023	Retribución anualizada 2023
100	Indefinido ordinario TC	11	229.223,93	314.212,41
189	Indefinido transf temporal TC	12	372.745,01	355.846,13
Personal estructural ADMON		23	601.968,94	670.058,54
100	Indefinido ordinario TC	65	969.324,54	1.170.389,48
189	Indefinido transf temporal TC	36	558.202,01	635.726,04
300	Indefinido fijo/discontinuo	1	62.936,57	16.037,55
410	Sustitución por bajas larga duración	4	7.004,68	66.273,21
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	1	12.824,01	8.760,96
541	Duración determinada tiempo parcial – relevo	1	15.367,27	16.338,36
Personal estructural LIMPIEZA EDIFICIOS		108	1.625.659,08	1.913.525,60
100	Indefinido ordinario TC	17	354.737,19	376.699,70
189	Indefinido transf temporal TC	18	385.381,65	405.390,34
410	Sustitución por excedencia	2	32.048,15	41.087,38
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	2	29.629,46	22.990,68
441	Duración determinada tiempo completo – relevo	2	23.099,42	40.923,45
Personal estructural JARDINES		41	824.895,87	887.091,55
100	Indefinido ordinario TC	133	2.770.552,23	2.925.914,76
130	Indefinido discapacidad TC	1	30.200,09	30.147,72
189	Indefinido transf temporal TC	28	628.156,30	627.661,29
300	Indefinido fijo/discontinuo	48	337.479,86	383.429,67
410	Sustitución por bajas larga duración	2	19.881,83	39.788,20
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	3	27.323,28	28.487,15
541	Duración determinada tiempo parcial – relevo	1	10.291,55	17.776,64
Personal estructural SAU		216	3.823.885,14	4.053.205,43
TOTAL PERSONAL ESTRUCTURAL SAG				7.523.881,12
Atrasos 2023 artículo 19.Dos b) LPGE2023				42.874,15
Retribuciones anualizadas devengadas ejercicio 2023				7.566.755,27
Incremento inicial acordado (2%)				151.335,11
MASA SALARIAL PERSONAL ESTRUCTURAL SAG				7.675.216,23
Otros conceptos salariales con criterios de homogeneidad				
Antigüedad consolidada				412.815,58
Horas extras personal estructural				5.364,26
Total otros conceptos				418.179,84
Incremento máximo autorizado (2%) otros conceptos				8.363,60
Total conceptos retributivos computables				8.101.759,67
Fondo social				26.942,18
Masa salarial autorizada 2024 personal estructural				8.128.701,85

Tabla 1. Masa salarial teórica 2024 (2%).





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

Cabe mencionar que dado que la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se prevé el aumento del 0,5% adicional para el ejercicio 2024 para los empleados del sector público, si bien, en los resúmenes anuales proporcionados de las retribuciones efectivas del ejercicio 2024 no se encuentra reflejado dado que se encuentra pendiente de aprobación por Acuerdo de Ministros y de su publicación en el BOE. Una vez publicado en el BOE la masa salarial para 2024 modificada en estimación del acuerdo a aprobar por el Consejo de Ministros asciende a **8.168.626,52 euros** si bien, a efectos de verificación no se incluye en los cálculos.

Dado que la comparación entre la masa salarial autorizada y los datos finales de 2024 se debe realizar en términos homogéneos, tal y como se indica en la LPGE, a los importes devengados se les deducen diversos conceptos que no forman parte de los conceptos a incluir en la masa salarial:

- *Conceptos retributivos a tener en cuenta en términos de homogeneidad:* antigüedad, horas extras y fondo social.
- *Conceptos que no se consideran retribuciones:* prestaciones empresa y mejoras en periodos de enfermedad común o accidentes, indemnizaciones e intereses, fondo social.

En cuanto al procedimiento de cálculo, se parte de los resúmenes de nómina por persona y mes de cada servicio realizado por la entidad a cierre del ejercicio, previamente cotejado con la contabilidad de la entidad:

Rama de actividad	Total devengado resumen nóminas
Servicio de mantenimiento de jardines	1.054.604,92
Servicio de aseo urbano	5.256.938,47
Servicios comunes (administración)	928.674,37
Servicio de limpieza de edificios públicos	2.548.345,26
SUMA	9.788.563,02
Saldo contable cuentas 640/641 a 31/12/2024	9.921.613,36
Diferencia	-133.050,34
Diestas consejo de administración	700,00
Provisión de indemnizaciones	78.141,41
Atrasos de 2023	42.892,55
Suma de conceptos en 640 y no en resúmenes	121.733,96
Diferencia final	-11.316,38

La diferencia entre contabilidad y el total devengado de los resúmenes de nóminas asciende a 11.316,38 euros que corresponden principalmente a las diferencias entre las periodificaciones de pagas extras y el devengo real de las mismas.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025**AGES**Asesoramiento
y gestión

Los importes devengados durante 2024 del personal indefinido y asimilado considerado en el cálculo de masa salarial de 2024 (se detraen las altas del ejercicio por tasa de reposición) son los siguientes:

Código contrato	Denominación	Retribución real 2024	A detraer	Conceptos masa salarial devengada 2024
100	Indefinido ordinario TC	4.529.648,89	572.665,24	3.956.983,65
130	Indefinido TC. Discapacitado	35.122,66	5.681,94	29.440,72
189	Indefinido transf temporal TC	1.989.295,99	176.852,33	1.812.443,66
300	Indefinido fijo discontinuo	428.896,61	9.881,26	419.015,35
410	Interinidad TC	1.165.065,40	23.138,85	1.141.926,55
441	Relevo	76.933,41	1.155,01	75.778,40
510	Interinidad TP	3.945,36	485,75	3.459,61
540	Jubilación parcial	76.780,43	13.446,27	63.334,16
541	Jubilación parcial-Relevo	35.865,36	2.543,91	33.321,45
Indefinidos y asimilados		8.341.554,11	805.850,56	7.535.703,55

Tabla 2. Conceptos retributivos devengados en 2024 y conceptos incluidos en la masa salarial real.

El detalle de los importes detraídos en el cuadro anterior se resume en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Denominación	Importes a detraer del total devengado 2024	Criterios de homogeneidad			Conceptos no computables. No retribución 2024		
			Antigüedad	Horas extras	Fondo social	ENF/ACC cargo empresa	ENF/ACC Mejora	Indemnizaciones
100	Indefinido ordinario TC	572.665,24	447.177,04	3.547,04	18.127,02	41.484,52	62.329,62	0,00
130	Indefinido TC. Discapacitado	5.681,94	5.600,00	0,00	81,94	0,00	0,00	0,00
189	Indefinido transf temporal TC	176.852,33	120.980,77	1.141,77	9.864,59	16.652,26	24.166,85	4.046,09
300	Indefinido fijo discontinuo	9.881,26	0,00	797,54	1.707,35	1.695,15	5.681,22	0,00
410	Interinidad TC	23.138,85	160,08	1.018,44	0,00	5.295,92	15.595,06	1.069,35
441	Relevo	1.155,01	0,00	191,36	0,00	117,50	73,31	772,84
510	Interinidad TP	485,75	0,00	0,00	0,00	287,43	198,32	0,00
540	Jubilación parcial	13.446,27	11.276,45	0,00	0,00	2.004,43	165,39	0,00
541	Jubilación parcial-Relevo	2.543,91	0,00	0,00	0,00	274,68	2.032,72	236,51
Indefinidos y asimilados		805.850,56	585.194,34	6.696,15	29.780,90	67.811,89	110.242,49	6.124,79

Tabla 3. Conceptos a detraer de las retribuciones devengadas no incluidos en la masa salarial real de 2024.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

Por lo tanto, considerando la masa salarial real devengada de los contratos *indefinidos y asimilados*, sin incluir el aumento del 0,5% adicional derivado del artículo 6.2 del RDL4/2024, resultan los siguientes cálculos:

Conceptos masa salarial devengada 2024	7.535.703,55
Masa salarial teórica sin antigüedad, horas extras, fondo social	7.675.216,23
Diferencia	-139.512,68

Tabla 4. Verificación del cumplimiento de la masa salarial 2024.

Tal y como se depende del cuadro anterior, las retribuciones del personal laboral indefinido y asimilado asciende a 7.535.703,55 euros, importe inferior a la masa salarial autorizada (2%) para el ejercicio que asciende a 7.675.216,23 euros sin los conceptos a tener en cuenta en términos de homogeneidad.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

5. Metodología empleada en el cálculo de la masa salarial de 2025.

Como ya se ha expuesto, dado que no existe normativa propia de aplicación en el Ajuntament de Sagunt por la que se desarrolle el método de cálculo, complementaria a lo habitualmente recogido en las distintas LPGE, se han utilizado los criterios especificados en la Orden HAP/1057/2013 de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para las sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las administraciones y organismos que integran el sector público estatal.

Las características del procedimiento utilizado se resumen a continuación:

1. Para la determinación de la masa salarial:
 - Se han incluido todos los puestos de trabajo cubiertos mediante contrato indefinido o contrato temporal de interinidad/sustitución en el caso de cubrir excedencias.
 - No se han incluido los puestos de trabajo de carácter directivo (máximo responsable y directivos) definidos de acuerdo con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
 - No se han incluido relaciones de trabajo de carácter temporal.
 - Se han incluido todas las retribuciones salariales y/o extrasalariales percibidas por dichos empleados en el ejercicio 2024 así como los gastos de acción social.
2. Para la determinación del incremento se ha tomado el porcentaje para el ejercicio 2025 inicial que figura en el Acuerdo entre Gobierno y sindicatos (2%):
 - Se estima un incremento del 2% para 2025 y se considera el aumento del 0,5% aplicable de manera retroactiva a las retribuciones de 2024 por el cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 del RDL-4/2024 respecto al IPCA.
 - El número de efectivos tomado como referencia es el que, cumpliendo las características anteriores, se encontraba en alta el 31 de diciembre de 2024.
 - Se ha determinado la retribución total anual de cada puesto de trabajo *en términos de homogeneidad*, es decir, por comparación de la retribución anual en idénticas condiciones en cuanto al número de





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

efectivos, antigüedad, régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias y otras condiciones laborales a 31 de diciembre de 2024.

- Siguiendo con el cálculo en términos de homogeneidad, en aquellos casos que han presentado alguna situación de Incapacidad Temporal (IT), enfermedad profesional o accidente de trabajo (ATEP) durante el ejercicio 2024, se ha considerado la retribución anual correspondiente a la situación de alta.
- Con respecto al resto de condiciones retributivas y, especialmente, las pagas extraordinarias, se ha realizado la estimación del cálculo para cada uno de los efectivos con carácter indefinido en función del convenio colectivo que resulta de aplicación.
- Se han eliminado del cálculo aquellas retribuciones que, habiéndose percibido durante el ejercicio 2024, resultaban claramente atípicas y/o extemporáneas.

En cuanto al procedimiento de cálculo, se parte de los resúmenes de nómina por persona y mes de cada servicio realizado por la entidad a cierre del ejercicio.

A partir de dichos listados, se procede a anualizar las retribuciones del personal estructural de la entidad. Por anualizar se entiende proceder al cálculo de la retribución anual de cada empleado sin tener en cuenta la situación de baja temporal por accidente o enfermedad del personal con contrato fijo o de sustitución.

En el cálculo de las retribuciones anualizadas, se toman sólo aquellos conceptos retributivos computables a efectos de la masa salarial:





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025



Asesoramiento
y gestión

COMPUTABLE	NO COMPUTABLE
Salario base y pagas extras	Ayudas escolares Primaria
Ajuste mejora	Ayudas escolares Secundaria
Bolsa vacaciones	Ayudas escolares Universidad
Complemento actividad	Prestaciones Seg.Social Enfermedad
Complemento distancia	Prestaciones Seg.Social Accidentes
Complemento personal	Prestaciones Empresa Enfermedad
Complemento superior categoría	Prestaciones Empresa Accidentes
Complemento vacaciones	Mejora empresa Enfermedad
Plus acuerdos empresa	Mejora empresa Accidentes
Plus asistencia	Indemnizaciones
Plus convenio	Antigüedad
Plus disponibilidad	Complemento antigüedad
Plus domingos y festivos	Horas extras
Plus equiparación	Premios
Plus funcional	
Plus guardias	
Plus nocturnidad	
Plus peligrosidad	
Plus penoso	
Plus polivalencia	
Plus productividad	
Plus responsabilidad	
Plus sanitario	
Plus transporte	
Plus vestuario	
Vacaciones no disfrutadas	





FIRMADO POR

ASesoramiento y Gestión Económica y Social
 SOCIEDAD LIMITADA
 10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
 Nº de entrada 17058 / 2025

6. Determinación de la masa salarial del ejercicio 2025.

El crecimiento de la masa salarial de la sociedad para el ejercicio 2025, se estima en el 2% inicialmente, sobre la base de las retribuciones anualizadas del personal estructural a 31 de diciembre de 2024 considerando el 0,5% adicional.

A continuación, se resumen los cálculos realizados:

Código contrato	Denominación contrato	Nº efectivos 31/12/2024	Retribución real conceptos MS 2024	Retribución conceptos MS 2024 anualizados
100	Indefinido ordinario TC	16	366.658,16	499.524,95
189	Indefinido transf temporal TC	12	337.548,56	342.541,97
Personal estructural ADMON		28	704.206,72	842.066,92
100	Indefinido ordinario TC	66	963.382,64	1.165.630,96
189	Indefinido transf temporal TC	41	673.507,08	726.267,73
300	Indefinido fijo/discontinuo	1	5.323,64	4.887,13
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	3	53.821,07	33.905,83
541	Duración determinada tiempo parcial – relevo	2	16.200,71	28.198,11
441	Duración determinada tiempo completo – relevo	1	12.930,58	35.000,04
Personal estructural LIMPIEZA EDIFICIOS		114	1.725.165,72	1.993.889,80
100	Indefinido ordinario TC	132	2.720.771,15	2.956.463,31
130	Indefinido discapacidad TC	1	35.040,72	29.493,12
189	Indefinido transf temporal TC	27	554.679,55	596.921,72
300	Indefinido fijo/discontinuo	50	413.691,71	413.387,61
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	3	47.001,64	39.035,14
541	Duración determinada tiempo parcial – relevo	1	17.873,17	18.511,83
441	Duración determinada tiempo completo – relevo	1	22.684,34	22.370,70
Personal estructural SAU		215	3.811.742,28	4.076.183,43
100	Indefinido ordinario TC	18	344.359,88	399.044,71
189	Indefinido transf temporal TC	19	379.874,56	429.210,94
540	Duración determinada tiempo parcial – jubilación parcial	2	22.420,50	22.507,45
441	Duración determinada tiempo completo – relevo	2	42.957,86	44.260,22
Personal estructural JARDINES		41	789.612,80	895.023,31
TOTAL PERSONAL ESTRUCTURAL SAG		398	7.030.727,52	7.807.163,46
Atrasos 2024 artículo 6.2 RDL 4/2024				39.035,82
Retribuciones anualizadas devengadas ejercicio 2024				7.846.199,28
Incremento inicial estimado (2,00%)				156.923,99
MASA SALARIAL PERSONAL ESTRUCTURAL SAG (sin antigüedad, horas extras y fondo social)				8.003.123,27
Otros conceptos salariales con criterios de homogeneidad				
Antigüedad consolidada				731.970,24
Horas extras personal estructural				5.254,70
Total otros conceptos				737.224,94
Incremento máximo estimado (2,00%) otros conceptos				14.744,50
Total conceptos retributivos computables				8.755.092,71
Fondo social				33.627,48
Masa salarial autorizada 2024 personal estructural				8.788.720,19

Según los datos anteriores, la masa salarial del personal estructural para SAG del ejercicio 2025 queda establecida en **8.788.720,19 euros**.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

A partir de la masa salarial se puede llegar al presupuesto de gastos de personal planteado por la empresa pública para el ejercicio 2025 de la siguiente forma:

Masa salarial 2025 per.estructural 31/12.	8.788.720,19 €
Retribuciones del personal Alta Dirección 2025.....	84.783,10 €
Retribuciones del personal temporal 2025	1.611.997,34 €
Adaptación de las retribuciones al catálogo de puestos	109.995,70 €
Coste de la seguridad social a cargo de la empresa ²	3.714.271,97 €
Presupuesto de personal 2025	14.309.768,30 €

En el importe del presupuesto de personal correspondiente al ejercicio 2025 se ha incluido una partida de 109.995,70 € que se corresponde con el coste salarial total de las adaptaciones retributivas del personal que, como consecuencia de la aprobación por el Consejo de Administración de la sociedad del Catálogo de Puestos de Trabajo, perciben una retribución inferior a la determinada de forma objetiva en dicho instrumento para el puesto que ocupan.

Debe tenerse en cuenta que la retribución aprobada para cada puesto de trabajo en el referido catálogo ha sido determinada de forma objetiva mediante la aplicación de la metodología de asignación de puntos por factor tras el análisis detallado del contenido, funciones y responsabilidades de todos los puestos de trabajo de la organización.

Dicho coste de adaptación no se ha incluido en el importe total de la masa salarial autorizada para el ejercicio 2025 al considerar que se trata de adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.Siete de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Para finalizar debe señalarse que la masa salarial constituye un límite global a las retribuciones del personal de la entidad en el ejercicio correspondiente pero su distribución por conceptos (conceptos retributivos, antigüedad, horas extras, fondo social u otros) no está vinculada al cálculo anteriormente efectuado y su asignación a los diferentes puestos de trabajo no tiene por qué ser directa ni proporcional, sino que será la que se derive de los procedimientos de negociación colectiva que se puedan producir en la entidad.

² Para el cálculo del coste de Seguridad Social se ha tomado el porcentaje del 35,06% que resulta de la media ponderada del coste de la seguridad social a cargo de la empresa de los servicios incluido en los listados de retribuciones de 2024.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17/058 / 2025

7. Determinación de la tasa de reposición del ejercicio 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, *“Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”*.

La Disposición Adicional 21ª, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE23) determina, el régimen de contratación del personal de las fundaciones del sector público, que se procede a analizar a continuación:

Disposición adicional vigésima primera. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales.

Uno.

1. La contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 19.uno de esta ley, habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

La contratación temporal únicamente será posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

2. A las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales les serán de aplicación las reglas de articulación de la Oferta de Empleo Público del artículo 20.dos. En concreto, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.dos.2 tendrán **una tasa de reposición del 120 por ciento**, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa de reposición será del 110 por ciento, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos establecidos en el artículo 20.dos.3.”

Lo siguiente y necesario sería analizar cómo se calcula la tasa de reposición, para lo cual la Disposición Adicional 21ª, remite a las reglas establecidas en el artículo 20.3 de la Ley 31/2022 (LPGE23) que establece lo siguiente:

“Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

AGES

Asesoramiento
y gestión

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.”

Respecto de la disposición anterior, se hace notar que la misma hace referencia en todo momento a empleados fijos, concepto recogido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Sin embargo, la Disposición Adicional 1ª del TREBEP establece que únicamente resulta aplicable a SAG los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59, al ser esta entidad parte del sector público local y no estar incluida en el artículo 2 de dicha norma. En consecuencia, el concepto de empleado fijo no resulta aplicable a la fundación por lo que, a los efectos del presente informe, se ha considerado como tales a los empleados con cualquier tipo de relación laboral de carácter indefinida.

La tasa de reposición de efectivos³ será el resultado de aplicar el correspondiente porcentaje (120 por cien) en el artículo 20.3 de la LGPE 2023 sobre la diferencia entre las bajas y las altas de empleados fijos (indefinidos) registradas durante el ejercicio 2024.

Según el estudio de la información facilitada por la empresa:

³ Artículo 20.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.





FIRMADO POR

ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL
SOCIEDAD LIMITADA
10/03/2025 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 27/03/2025 a las 13:35
Nº de entrada 17058 / 2025

SOCIETAT ANÓNIMA DE GESTIÓ SAGUNT
MITJA PROPI MUNICIPAL. S.A.
Cumplimiento masa salarial 2024
Cálculo masa salarial 2025

AGES

Asesoramiento
y gestión

Nº empleado	Situación	BAJAS	ALTAS
442	INCAPACIDAD PERMANENTE NO REVISABLE (INSS)	1	
316	JUBILACION ANTICIPADA	1	
289	FALLECIMIENTO	1	
1315	INCAPACIDAD PERMANENTE NO REVISABLE (INSS)	1	
245	JUBILACION ANTICIPADA	1	
1103	INCAPACIDAD PERMANENTE NO REVISABLE (INSS)	1	
361	DESPIDO DISCIPLINARIO	1	
262	JUBILACION ANTICIPADA	1	
568	JUBILACION TOTAL	1	
1715	DESPIDO	1	
1326	JUBILACION TOTAL	1	
1679	DESPIDO	1	
831	INCAPACIDAD PERMANENTE NO REVISABLE (INSS)	1	
1172	JUBILACION TOTAL	1	
18	JUBILACION TOTAL	1	
765	JUBILACION TOTAL	1	
1256	AGOTAMIENTO PLAZO MAX IT/JUBILACIÓN	1	
2515			1
1725			1
1855			1
1846			1
2484			1
2563			1
2206			1
2533			1
2152			1
2073			1
2177			1
2173			1
2041			1
2219			1
SUMA		17	14

Cálculo: TRE SAG 2025= BAJAS-ALTAS = 17 – 14 = 3;

Al aplicar la tasa de 120% correspondiente (3*120%= 3,6);

luego como la norma no arroja ningún criterio interpretativo para los casos en los que la cifra resultante contenga fracciones, pero la regla aritmética general es que cuando de la aplicación del porcentaje resulten fracciones decimales se redondeará por exceso para su cómputo o por defecto, según que la fracción resultante sea igual o superior a 0,50 por lo que la TRE será de 4 vacantes.

En consecuencia, dado que, de acuerdo con la información suministrada por SAG, la diferencia entre bajas y altas de personal indefinido en el ejercicio 2024 fue de 3 efectivos, la aplicación de la tasa de reposición de SAG para el ejercicio 2025, y mientras siga prorrogada la LPGE23, quedará fijada en un total de 4 efectivos.



Firmado digitalmente
por 25392233A JUAN
MANUEL PEREZ (R:
898291537)
Fecha: 2025.03.10
13:23:24 +01'00'

Fdo. Juan Manuel Pérez Mira
Socio Director

